



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 320  
SANTA FE, 26 OCT. 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas y que se identifican con el Expediente N° 01004-156874/18 del registro de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la supervisión y auditoría de la aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la Provincia es una de las competencias específicas de esta Defensoría (art. 38 Ley 12.967);

Que asimismo, dentro de las funciones de este organismo se encuentra la promoción y difusión de los derechos, como forma de visibilizar los mismos para la prevención y defensa ante las diferentes vulneraciones (art. 41 Ley 12.967);

Que, en este marco y con el apoyo de UNICEF, se estableció un Observatorio de derechos denominado “Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (ODNyA) de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes”, mediante la celebración de sucesivos Convenios de Cooperación y a los fines de recopilar, analizar y difundir información y conocimientos de calidad y fiables de manera sistemática, sobre el acceso a derechos de las infancias y juventudes en la Provincia de Santa Fe;

Que, contar con información actualizada y desde una perspectiva de derechos permite mejorar la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas que intervienen sobre la realidad de las niñas, niños y adolescentes;

Que, la existencia del Observatorio mencionado constituye un aporte sustancial para el rol de monitoreo y control de la Defensoría, dado que posibilita contar con un seguimiento del estado de los derechos, generando estrategias de incidencia que mejoran el diseño y la gestión de políticas y programas así como también la inversión en niñez y adolescencia;

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

Que para consolidar de manera definitiva la institucionalización del Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (ODNyA) de la Defensoría es necesario proponerlo como un trabajo sostenido a largo plazo;

Que, por todo lo expuesto resulta pertinente su aprobación normativa, de modo de realizar el correspondiente encuadre administrativo e institucional;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA  
LA DEFENSORA PROVINCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SANTA FE  
RESUELVEN:

- ARTÍCULO 1º: Formalizar el “Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia” (ODNyA) de la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, como programa transversal permanente, a los fines de recopilar, analizar y difundir información y conocimientos de calidad y fiables, sobre el estado de situación de las infancias y adolescencias en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. ANALÍA COLOMBO  
DEFENSORÍA PROVINCIAL DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. RAÚL A. LAMBERTO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
PROVINCIA DE SANTA FE